ACTA Nº 12-B-2019-CF-FCA-UNAC

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FACULTAD CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019)

En la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a las 12.m. horas del día 10 de septiembre de 2019, se reunieron en la sito en la Av. Juan Pablo II Nº306, en la oficina del Decanato, Bellavista Callao, bajo la presidencia del Decano (e), Dr. JUAN CARLOR REYES ULFE, Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA, Dr. RUFINO ALEJOS IPANAQUE; y los representantes estudiantiles: FRANZ ZAMBRANO VALENCIA, y GONZALO JULIAN CRUZ TITTO; el Lic. CONSTANTINO MIGUEL NIEVES BARRETO, en calidad de Secretario Académico de la Facultad, con el objeto de realizar la Sesión Extraordinaria de la fecha, según citación y agenda:

1.- OFICIO Nº456-2019-R/UNAC DE FECHA 09/09/2019

2.-RESOLUCION Nº083-B-2019-CF-FCA-UNAC, POR EL CUAL SE RESUELVE DECLARAR VACANCIA EN EL CARGO COMO DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS AL DR. HERNAN AVILA MORALES.

Luego de haber comprobado el quórum reglamentario, el señor Decano y Presidente del Consejo Facultad da inicio a la presente sesión.

AGENDA

1.- OFICIO Nº456-2019-R/UNAC DE FECHA 09/09/2019

El Secretario Académico da lectura el Oficio N°456-2019-R/UNAC de fecha 09 de septiembre del 2019, rectorado relativo al a la vacancia en el cargo de Decano Titular de la FCA (Expediente N°01077525), el cual refiere que el órgano competente como es el Consejo de Facultad aclare y/o precise su resolución.

El profesor Maguiña refiere de acuerdo a la observación hecha en el Oficio del señor Rector, señala que debe integrar al artículo primero por el cual se declara la vacancia del Decano titular precisando los artículos del estatuto que habría incumplido el señor Ávila; del mismo modo señala que la causal Nº01 no es un fundamento de la misma según señalada en la Resolución de Consejo de Facultad Nº083-B-2019-CF-FCA-UNAC.

El señor Decano manifiesta sobre la notificación de la resolución instruyo al personal administrativo realice el acto administrativo informado que obran en despacho informe al respecto.

El Consejo de Facultad, luego de breves deliberaciones por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº 070-B-19-CF-FCA)

PRIMERO.- INTEGRAR al Art. PRIMERO, de la Resolución de Consejo de Facultad N°083-B-2019-CF-UNAC de fecha 06 de junio del 2019, el cual queda como sigue: "DECLARAR LA VACANCIA en el cargo de Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas, del profesor Dr. HERNAN AVILA MORALES, por incumplimiento del Art. 189 inciso 189.2 de los Estatutos de la UNAC, materializándose la causal de vacancia contemplada en el Art. 76 numeral 76.5 de la Ley Universitaria y en el Art. 206 inciso 5 del Estatuto de la Universidad del Callao consistente en el Incumplimiento de la Ley Universitaria y el Estatuto y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

<u>SEGUNDO.</u> - ACLARAR y PRECISAR, lo solicitado mediante oficio N°456-2019-R/UNAC, conforme sigue:

I. Respecto a que, si la vacancia de Decano Titular de la FCA se produce por el incumplimiento de la ley Universitaria y el estatuto UNAC, debe precisarse que artículos o disposiciones expresas de los citados instrumentos normativos, no se han cumplido. Se cumple con precisar que el Dr. Hernán

Dry Lune Centry Administratives

Dry Lune Centry Administratives

Ávila Morales ha incumplido Art. 189 inciso 189.2 de los Estatutos de la UNAC, materializándose la causal de vacancia contemplada en el Art. 76 numeral 76.5 de la Ley Universitaria y en el Art. 206 inciso 5 del Estatuto de la Universidad del Callao tal como establece la Resolución de Consejo de Facultad N°083-B-2019-CF-FCA-UNAC integrada con la presente Resolución.

- II. Respecto si el hecho citado en el causal Nº01 de la solicitud de vacancia relativo a la usurpación de funciones del titular de la entidad es también fundamento de la misma; y, si ello es así, debe resolverse igualmente ese aspecto. Se cumple con precisar que la causal Nº01 de la solicitud de vacancia no es un fundamento de la misma según señalada en la Resolución de Consejo de Facultad Nº083-B-2019-CF-FCA-UNAC.
- III. Respecto si en el procedimiento administrativo, el Decano Titular vacado por el Consejo de Facultad ha ejercido su derecho de defensa y se le ha notificado de la Resolución de Consejo de Facultad, cumplimos con señalar que al Dr. Hernán Ávila Morales; se notificó la Resolución de Consejo de Facultad N°083-B-2019-CF-FGA-UNAC, negándose a recibir la notificación para ejercer su derecho defensa, tal como se acredita en el informe emitido por la secretaria del Decanato.
- 2.-RESOLUCION Nº083-B-2019-CF-FCA-UNAC, POR EL CUAL SE RESUELVE DECLARAR VACANCIA EN EL CARGO COMO DECANO TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS AL DR. HERNAN AVILA MORALES.

El Secretario Académico da lectura la Resolución Nº 083-B-2019-CF-FCA-UNAC, por el cual se resuelve Declarar Vacancia en el cargo como Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas al Dr. HERNAN AVILA MORALES, el cual es puesto en consideración en el punto de 2º de la Agenda de la Sesión Extraordinaria del día 10 de setiembre del 2019.

El profesor Rufino señala que en el Oficio Nº456-2019-R/UNAC de fecha 09 de septiembre del 2019, relativo al a la vacancia en el cargo de Decano Titular de la FCA, refiere que el órgano competente como es el Consejo de Facultad aciare y/o precise, en su punto ítem iv en el caso de vacancia, debe proponerse con arreglo al Estatuto quien asume la encargatura del Decanato, para el cual propone al Dr. Juan Carlos Reyes Ulfe como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de octubre de 2019, hasta 16 de diciembre del 2019.

El Consejo de Facultad, luego de breves deliberaciones por unanimidad:

ACUERDA

(Acuerdo Nº71-B-19-CF-FCA)

PRIMERO.- DESIGNAR, al profesor principal Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE, como Decano ENCARGADO, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de octubre de 2019, hasta 16 de diciembre del 2019, PRECISANDO, que el mencionado docente, asume las funciones de Decano encargado, debe convocar a sesiones ordinarias y/o extraordinarias, a fin de dar de continuidad a las labores académicas y administrativas de esta facultad con las prerrogativas que conlleva el cargo; debiendo así mismo con las atribuciones, funciones y responsabilidades de Decano señaladas en la Ley N°30220, EN EL Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en los Reglamentos internos y demás normas vigentes, durante el periodo señalado

Siendo las 15 horas del mismo día, el señor Decano y presidente del Consejo Facultad, levanta la presente sesión de Consejo Facultad.

Mull

Faculdad De Chercias Administrativas

De Street Barres Administrativas

De Street Barres Administrativas

Unio